

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 542-2023-UNAM**

Moquegua, 27 de junio de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 273-2023-VIPAC-UNAM del 26.06.2023, el Informe Legal N° 438-2023-DAJ/CO-UNAM del 23.06.2023, el Informe N° 460-2023-OPP/UNAM del 21.06.2023, el Informe N° 201-2023-UPM-OPP/UNAM del 21.06.2023, el Informe N° 081-2023-EPCO-FACCS-UNAM del 07.06.2023, el Informe N° 094-2023/QCII/P/UNAM del 30.05.2023, el Informe N° 360-2023-OPP/UNAM del 25.05.2023, el Informe N° 153-2023-UPM-OPP/UNAM del 22.05.2023, el Informe N° 167-2023-FACCS/VIPAC/UNAM del 25.04.2023, el Informe N° 035-2023-EPCO-FACCS-UNAM del 24.04.2023, el Informe N° 058-2023/OIMA/P/UNAM del 20.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 081-2023-EPCO-FACCS-UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita que mediante acto resolutivo la aprobación del Logotipo Institucional de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

- La balanza representa el equilibrio entre el "DEBE" y el "HABER"
- El libro representa los libros contables de una empresa o de una entidad, en el cual se registra todas las operaciones financieras.

Que, con Informe N° 201-2023-UPM-OPP/UNAM, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Logotipo de la Escuela Profesional de Contabilidad, que consta en un Manual de Identidad por estar en concordancia con la Ley 27658 contando con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, dichos informes se encuentran avalados con el Informe N° 460-2023-OPP/UNAM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe Legal N° 438-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es favorable aprobar el Logotipo de la Escuela Profesional de Contabilidad por estar en concordancia con la Ley N° 27658;

Que, mediante Oficio N° 273-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, considera procedente aprobar el Logotipo de la Escuela Profesional de Contabilidad por lo que eleva los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el LOGOTIPO de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua, por estar en concordancia con la Ley N° 27658.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 542-2023-UNAM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el LOGOTIPO de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua, por estar en concordancia con la Ley N° 27568, según el siguiente detalle:



- La balanza representa el equilibrio entre el "DEBE" y el "HABER"
- El libro representa los libros contables de una empresa o de una entidad, en el cual se registra todas las operaciones financieras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias Sociales y a la Escuela Profesional de Contabilidad, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



WILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL